



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
1983 - 2023- 40Años de Democracia

### **ADENDA CONTRACTUAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 530, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Clara María VALDEZ (D.N.I. N° 31.253.142), en el marco de la Resolución CM N° 304/2022 y del artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, el Señor Leonardo Gabriel CAMIÑO GARCÍA., D.N.I. N° 21.480.793, en su carácter de socio gerente dicha sociedad, con personería acreditada para este acto y conforme consta en el TEA N° A-01-00025527-7/2021-0, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 972, de esta Ciudad Autónoma, en adelante “**LA LOCADORA**”, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y veinticuatro (24) guardacoches no determinados ubicados en el 2° Piso del edificio situado en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente adjudicado mediante la Resolución SAGyP N° 518/2021; y conformando ambas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 29 de marzo de 2024, en atención a lo pactado en la Cláusula Cuarta del referido contrato de locación.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024 en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 82/100 (\$10.184.808,82.-) por todo concepto.

**SEGUNDO: LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del presente ejercicio, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO:** Establecer que los cánones locativos correspondientes a los meses de marzo de 2023 a febrero de 2024, inclusive, serán abonados por adelantado en un pago, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 84/100 (\$122.217.705,84.-) por todo concepto, previa

presentación de la respectiva factura y la constitución de la correspondiente contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) de dicho monto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 93 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.588-.

**CUARTO:** Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación

**En prueba de conformidad, LAS PARTES** suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2023.